



Juzgado Único Laboral del Circuito de  
Girardot

**Acta de Audiencia**

Audiencia	Art. 77
Tipo de proceso	Ordinario de primera
Fecha	6 de julio de 2021
Hora inicio	9:48
Radicado	2019-00341
Demandante asistió: si	Irma Lucía Afanador Barragán
Abogado asistió: si	Dr. Álvaro Alexander Ayala Méndez (sustitución y reconocido desde el auto del 17 de enero de 2020)
Demandado .asistió: si	Industrias Ayala Macías S.A.
Representante Legal	Gloria Stella Ayala Macías
Abogado. Asistió: si	Dr. Julio Tocora Reyes
APAGA GRABACIÓN CONCILIACIÓN	10:01 a.m.
Conciliación	Conciliada no / <b>Auto</b> Declara Fracasada conciliación 10:30 a.m.
Excepciones previas	no
Fijación del litigio	Hechos fijados: 8 y 11 aceptación de la prestación del servicio y el tiempo del vínculo entre las partes por 11 años, 2 meses, 1 día  Determinar si se desvirtuó la presunción del contrato de trabajo y se trató o no de un contrato de prestación de servicios
Decreto de pruebas	
. Parte actora	Documentales Interrogatorio Repres.Legal Testimoniales Nancy Ayala Macías Jorge Arroyave Laudice Guarnizo Rozo María Emma Aldana Quintero Facultad de limitarlos art. 53 C.P.T. <b>Por Secretaría háganse los citatorios y oficios a los empleadores de los testigos para que autoricen la asistencia a la audiencia del art. 80, con prevenciones de ley en caso de obstaculizar o impedir su asistencia. Se tramitarán a través del apoderado de la parte actora, quien se comprometió a suministrar la información de los empleadores.</b>

Parte demandada	Documentales Testimoniales Carlos Alberto Lugo Rojas María Argelia González Quintero Andrés Felipe Barrero Ricaurte Oficios. <b>Líbrese oficio a la Caja de Compensación Familiar Colsubsidio</b> , a fin de que se indique si la demandante realizó trámite de subsidio por desempleo y si fue aprobado. Cinco (5) días para responder. Advertencias de Ley.
Recursos interpuestos	no
Fecha audiencia del art. 80	21 de septiembre de 2021 2 p.m.
Hora de terminación audiencia	10:48 a.m. minuto 12:31 segunda grabación

**Firmado Por:**

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6cfc27494cc8dc21f3c01ca826f1521741c2f4ff2b819dd506a84366574d6013**

Documento generado en 06/07/2021 12:01:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Juzgado Único Laboral del Circuito de  
Girardot

**Acta de Audiencia**

Audiencia	Art. 77
Tipo de proceso	Ordinario de primera
Fecha	6 de julio de 2021
Hora inicio	2:59 .p.m. inconvenientes audio apoderada demandada, cambio de equipos. Inconvenientes en lectura de archivos en pc de la juez.
Radicado	<b>2020-00034</b> (presentación 10 feb 2020)
Demandante asistió: si	William Mayid Meneses Acosta
Abogado asistió: si	Rosendo Espitia Muñoz
Demandado asistió: si	Karioko S.A.S. Representante L. Ángel Alfonso Garzón Garzón
Abogado asistió: si	Sherley Figueredo Vargas
Conciliación	Conciliada no 3:15 pm apaga grabación 3:31 inicia grabación
<b>Acta no conciliada</b>	Efectos 77 sin sanción porque asistieron
<b>Excepciones previas</b>	Si x no
	<b>a. Ineptitud de la demanda:</b> no correo electrónico. Aplicar Decreto 806 de 2020 cuando empezó a regir después de la presentación de la demanda. <b>b. falta de competencia...</b> domicilio Fusagasugá <b>c. Pleito Pendiente.</b> Consignación en Fusagasugá
<b>Auto</b>	<b>1. Declarar que no prosperan las excepciones</b> <b>2. Condena en costas: \$200.000</b> artículo 365 del CGP, conc. Acuerdo PSAA 161054 del C. Superior de la Judicatura
Recursos interpuestos	Si no x
Fijación del litigio	Hechos fijados:  Hecho 1. Es parcialmente cierto, que el 13 de febrero de 2018, se suscribe contrato de trabajo a <b>término fijo</b> entre la empresa KARIOCO SAS y el señor WILLIAM MAYID MENESES ACOSTA, para administrar el punto de venta de Pollos Leo.  Hecho 2. Es cierto parcialmente, que el contrato firmó con un salario (aclaración: por la exigencia comercial de la representante legal de POLLOS LEO), de \$1.250.000.oo más el valor del auxilio de

	<p>transporte de \$97.032.00, para un total de \$1.347.032.00, pagaderos de manera quincenal y siendo la empresa KARIOCO SAS muy puntual en sus pagos de nómina.</p> <p>Se debe determinar el tipo de contrato, y si se prueba el contrato de trabajo, si fue a término fijo o indefinido y el análisis de las pretensiones condenatorias.</p>
Decreto de pruebas	
. Parte actora	<p><b>1. Documentales</b>  <b>2. Interrogatorio</b>  <b>3. Testimoniales</b>  -Liliana Leal Valencia  -María Nelcy Bocanegra Díaz  Aunque las solicitó como declaración de parte se toman como testimonio:  -Nancy Martínez  -Jenny Hernández  -Doris Rodríguez  -Adriana Ordóñez (limitación testigos art. 53 C.P.T.)</p>
. Parte demandada	<p><b>1. Documentales</b>  <b>2. Inspección Judicial a un tercero y Pericial.</b> Pollos Leo hoy Comercialicemos Carnes. <b>Se deniega por inconducente pues no es el medio idóneo para probar los hechos</b> que se pretenden probar con la misma: existencia del establecimiento, propietarios, tiempo de apertura, etc.  <b>3. Interrogatorio</b>  <b>4. Testimoniales</b>  -Representante legal de GRUPO F.R.C. S.A.S. Fernando Rojas Collazos Propietario Supermercado Al Grano  - Jeimy Catalina Trujillo Buitrago (esposa del demandante)</p>
Recursos interpuestos	<b>Si x reposición</b>
<b>Auto</b> recurso	<b>Se deniega el recurso de reposición</b> , no se suministran nuevos argumentos que permitan variar lo decidido frente a la prueba de inspección judicial y pericial.
5. Fecha audiencia del art. 80	<b>28 de septiembre de 2021 a las 2 p.m.</b>
Hora de terminación audiencia	3:48 pm

**Firmado Por:**

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**10a0bd4c780cfe8a5bcdd4fdb9466b89ccc386460ea541f0a22642d5bb62126**

**3**

Documento generado en 06/07/2021 04:16:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**